

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

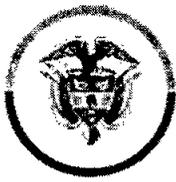
Fecha: 10/03/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Folio | Cuad. |
|------------------------------|------------------|----------------------------|-------------------|---|------------|-------|-------|
| 41001 40 22004 2015 00001 | Ordinario | MARIELLY PALACIO JARAMILLO | CRISTINA CAVIEDES | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 5 de abril de 2022 hora 8:00 a.m. | 09/03/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/03/2022**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, 9 de marzo de 2022.

| REFERENCIA | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | MARIELLY PALACIO JARAMILLO |
| DEMANDADO | CRISTINA CABIEDES y MARIO SANCHEZ |
| RADICACIÓN | 2015-00001 |

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, en la cual se advierte que el vinculado MARIO CAMILO SANCHEZ HERNANDEZ, contestó la demanda por medio de apoderado en forma extemporánea, toda vez que tratándose de un proceso verbal sumario, el término que tenía para dicha actuación venció el día 5 de diciembre de 2022, sin que radicara en esa oportunidad la contestación de demanda y excepciones. En consecuencia se tendrá por desierta la oportunidad procesal para contestar y excepcionar.

Por otra parte, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., la cual se realizará el día 5 de abril de 2022 a las 8: A.M.

Finalmente se advierte a las partes que la audiencia se hará virtualmente por la aplicación TEAMS, para lo cual pueden conectarse en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODc1ZWM1MjgtMmVmNC00OTIyLWl3NzAtYTczZDlhOWVlZTVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22eb124a5a-526b-4009-b9d5-60f171c62066%22%7d

Se requiere a las partes, testigos y apoderados verificar previamente su conexión a internet, quienes deberán unirse a la reunión virtual de manera independiente y por separado. Lo anterior para asegurar una óptima conexión y el cumplimiento de las garantías procesales.

NOTIFÍQUESE


JUAN MANUEL MEDINDA FLOREZ

Juez